ESTE DIARIO
SE PUBLICA EN LA IMPRENTA Á VA[POR]
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOL[ICITADAS]

Redactor en jefe: EDUARDO ACEVE[DO]

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. ... par-ticular, abonarán según la tarifa del establecimiento. Unos y otro... antes de las 7 p. m. No se devuelven los originales, publíquense ...

EL SIGLO

SUSCRICION
Á LAS DOS EDICIONES, PAGADERA ADELANTADA
Por un mes . . . 2.00 pesos | Por un año . . . 20.00 pesos
Por seis meses . . . 10.50 „ | Número atrasado . . . 0.20 „

Gerente: ARTURO RICARD

Los avisos no contratados para ambas ediciones serán publicados indistintamente en una ú otra, á juicio de la Gerencia.

Agentes: En París — Señores Mayence, Favre et Cie., rue de la Grange Batellière 18.— Señor A. Lorette, director de la Société Mutuelle de Publicité, 61, rue Caumartin.

MONTEVIDEO—Miércoles 22 de Abril de 1896 — EDICION DE LA MAÑANA — Año XXXIII—Núm. 9.280

Almanaque

Hoy miércoles 22—Santos Teodoro, Sotero y Cayo.
Van 113 dias transcurridos, faltando 253 para fin de año.
Sale el sol á las 6 h. 35 m. y se pone á las 5 h. y 25 m.
Cuarto creciente (3.er dia).

EL SIGLO

La Union Cívica

I

A raiz de los sucesos ocurridos el domingo 19 de Abril en el local de la Sociedad Francesa de Socorros Mutuos, sitio al cual fueron invitados á concurrir los ciudadanos de todos los partidos y los miembros de la Union Cívica por el Comité Ejecutivo de esta agrupacion política, con el objeto de que discutieran el manifiesto por él redactado antes de entregarlo á la publicidad, se me ocurren las reflexiones que expreso á continuacion y en las cuales nadie debe ver un ataque mas ó menos velado por la eleccion meditada de las palabras ó la mesura cuidadosa de los términos.

Me propongo demostrar en el presente artículo tres cosas: 1.º Que el Comité Ejecutivo, procediendo con arreglo á las facultades que le acuerdan las bases del citado partido político, podia dictar un manifiesto aconsejando la abstencion y la inasistencia á los registros cívicos; 2.º Qué el Comité Ejecutivo pudo, pero no debió someter su manifiesto que marcaba rumbos á la agrupacion política que presidía y asesoraba, á la deliberacion de la masa social; 3.º Que los argumentos con los cuales se combatió el manifiesto, están carcomidos por la falsedad y la total carencia de seriedad y de lógica.

Empecemos la tarea demostrativa siguiendo el órden de enunciacion. En las bases de la Union Cívica aprobadas en la reunion popular que se verificó en el mes de Febrero en el local del establecimiento balneario Gounouilhou y en una de sus cláusulas se establece de una manera categórica que el Comité Ejecutivo que será nombrado en tiempo y momento oportunos estará encargado de imprimir direccion y desarrollar las fuerzas del partido sin mas cortapisas ni limitaciones que las que resultan de las mismas bases ó programa general. Estas bases comprenden diversas cláusulas, de las cuales, una, es general y amplia y comprende por lo mismo todas las demás, y las otras simples y particulares, pueden ser miradas como una designacion concreta de la anterior. En una se designa el fin abstractamente; en las demas se analiza ese fin descomponiéndolo en distintos objetos que se han de llenar de una manera total ó parcial segun el carácter de ellos y segun tambien las circunstancias en que se ha de proceder á su aplicabilidad.

Esa cláusula general que engloba á los demás, que puede considerarse como su síntesis completa es la siguiente que transcribo fielmente de las mismas bases: «Propender al ejercicio de la accion cívica en todas sus manifestaciones.» ¿Quién se atreverá á sostener en efecto que no hay accion cívica cuando los ciudadanos absteniéndose de asistir á las urnas y concurrir á los registros, van sin embargo á los Clubs para dar en ellos conferencias que instruyen al ciudadano, enseñándosele el límite de sus derechos y el alcance de sus deberes; cuando desde las columnas de la prensa ó por medio de meetings protestan enérgicamente contra los desvergonzados mercaderes políticos, ó cuando comprendiendo la ineficacia de los medios pacíficos para moralizar la accion de los poderes públicos, van á los campos de batalla á conquistar el imperio de las libertades ignominiosamente conculcadas por los mandatarios sin conciencia?

Las otras cláusulas, de carácter mas limitado, y que tambien copio de las mismas bases son: Propaganda continua en favor de la inscripcion: reivindicacion de la libertad de sufragio; condenacion del fraude; organizacion de clubs seccionales y departamentales; fundacion de sociedades de tiro, etc., etc. Es decir que para llenar el fin mas arriba indicado el Comité Ejecutivo podia perseguir cualquiera de estos otros ya aislada, ya conjuntamente. Y digo aisladamente porque si bien el Comité Ejecutivo estaba facultado al mismo tiempo que predicaba la asistencia á los registros, para fundar clubs departamentales y seccionales y crear sociedades de tiro, no podia en manera alguna condenar el fraude y aconsejar el ejercicio del derecho de votar, porque la mejor manera de condenarlo, sin duda alguna, es dejaria que se manifieste en toda su desnudez, no prestándole el ropage de una facultad política que solo se ha ejercido de una manera general, para ser burlada y desconocida de una manera mas amplia y absoluta. Para hacer mas clara mi argumentacion me valdré de un ejemplo que tiene aplicacion al caso. Supongamos que en un pueblo cualquiera se funda una sociedad que tenga por objeto desarrollar en los asociados sus fuerzas físicas. Este fin abstracto y general puede ser llenado por la práctica de diversos medios, cuales son la gimnasia, la equitacion, la natacion, las carreras en pié, etc., etc. Supongamos tambien, pues en el terreno de las hipótesis no tenemos porqué detenernos, que el pueblo donde existe la referida sociedad, está situado y que á consecuencia de ello se han hecho imposible los ejercicios que corresponden á la equitacion. Es natural que en tal situacion los fines de la sociedad se llenarán, continuando la práctica de los demas ejercicios físicos. La union cívica tambien se ha propuesto un objeto general, que se satisface por el cumplimiento de otros particulares; uno de estos el mas importante talvez, se ha hecho inaccesible á causa de un mal endémico que todos conocen con el nombre de fraude y en estas circunstancias cumple debidamente su mision procurando llenar los otros que en manera alguna merecen ser descuidados. Luego pues si el comité ejecutivo está autorizado para proceder libremente mientras no se separe de las bases que marcan el límite de sus facultades, y no estableciéndose en esas bases nada que pudiera impedirles aconsejar la abstencion, al redactar el manifiesto en que se sanciona esa conducta como doctrina política del momento impuesta por las circunstancias, se ha mantenido dentro del límite de sus atribuciones.

Se creyó, sin embargo, desde la fundacion de la Union Cívica que esta tenia por objeto único y exclusivo llevar á las urnas á los ciudadanos separándose así del plan político de los demás partidos que parecian hacer armas del principio abstencionista. Esta creencia tomó tal cuerpo apesar de existir bases escritas que no dejaban arraigar una suposicion tan absurda, que uno de los hombres que despues pasó á ser miembro del Comité Ejecutivo, no queriendo circunscribir su conducta dentro de estrechísimos límites para los sucesos del futuro en los cuales sabia que habia de intervenir como una de las cabezas del referido partido, manifestó deseos de que la Union Cívica declarase que no se habia formado para y exclusivamente para ejercer sus derechos políticos. Esa declaracion le fué arrancada á la Union Cívica de una manera espontánea por el doctor Petit, el cual logró fuese aceptada una mocion, en que se reclamaba para el Comité Ejecutivo el derecho que ya poseía por las bases, y que consistia en la facultad acordada á dicha entidad para que determinase ella misma el plan político á adoptarse.

Los miembros pues de la union cívica aunque de una manera indirecta, autorizaron dos veces al comité ejecutivo para que aconsejara la no inscripcion; primero en las bases, despues en una reunion pública: Pero si esto no se considerara suficiente para demostrar la tesis que sostengo, puedo exponer aun otro argumento que me lo suministra lo estrecho microscópico é impracticable del fin que á esta corporacion política le asignan los que creen que no tiene mas funciones que cumplir que la de arrastrar á los ciudadanos á las urnas. El partido Union cívica se ha dicho es un partido transitorio, pero por transitorio que sea, por fugaz que sea el carácter que ha tratado de imprimírsele, nadie ha sostenido la absurda tesis de que tuviese por objeto combatir al actual gobierno.

Siendo así no podia adoptar como arma de combate, el ejercicio pleno de las funciones electorales, pues toda medida política si ha de ser buena es necesario se subordine, se amolde, á las diversas circunstancias políticas, lo que supone el prévio conocimiento de estas. Si conocida la presente situacion pudo haberse creido que la asistencia á las urnas era conveniente, no sucede así respecto á situaciones futuras aun desconocidas. ¿Cómo mirar pues en ese molde de conducta política una regla general, un fin perseguible en todos los casos, un medio práctico de obtener lo que el hombre mas estima: la libertad en todas sus manifestaciones? La corporacion política que tal cosa hubiera hecho se pareceria al zapatero que confeccionara zapatos de una misma medida, ó al sombrerero que hiciera sombreros de igual superficie interna.

En obsequio á nosotros mismos que hicimos aquellas bases debemos admitir que los fines de la Union Cívica no eran tan estrechos, tan pobres, tan insensatos y si mas amplios, mas generales y mas adaptados á la ciencia política que no se deja abarcar en los reducidos límites de un principio.

Pasaré á demostrar la segunda tesis; la de que la comision directiva no debió someter el manifiesto á la deliberacion del partido. Al formarse una sociedad, cualquiera sea el carácter y los fines que persigue, se empieza por darle estatutos que fijen los derechos y deberes de los asociados y en general de todos los que por una ú otra causa figuran en ella y nombrándose despues una comision directiva, un comité ejecutivo, una entidad dirigente en una palabra, con los individuos mas capaces y mas aptos para que realice dentro de los establecido en los estatutos, los bienes que la asociacion persigue, tomando al efecto todas las medidas que considere útiles ó convenientes.

Si cada vez que esa comision hubiera de tomar una resolucion importante tuviera la necesidad de consultar á la colectividad, no les veo que utilidad producen esas comisiones de las cuales ninguna corporacion prescinde. Si se contesta que es para tomar esas medidas secundarias de pura administracion que en toda sociedad existen, como la expulsion de un portero, ó la designacion de local para celebrar reuniones, volveria á interrogar el por qué se buscan para integrar esas comisiones los hombres mas espectables y capaces, siendo así que funciones tan inferiores pudieran ser llenadas por individuos tambien inferiores.

¿No seria mas práctico ya que las funciones de una comision directiva se limitan tan estrechamente, que la direccion de la sociedad se dejase librada á los esfuerzos de todos y cada uno de los asociados, que cada vez que tuviesen un proyecto tendente á favorecer los intereses de la agrupacion, lo manifestasen para que la asamblea con todas las formalidades parlamentarias la discutiera, aprobase ó rechazase? Me he engolfado en esta disertacion para demostrar que en el terreno de los principios el comité ejecutivo de la Union Cívica que es una asociacion como cualquier otra, que tiene sus adherentes y que persigue fines determinados, no tenia obligacion aun en el caso de que sus bases fueran menos explícitas, de someter su manifiesto al juicio de la colectividad política. ¿No es acaso una aberracion que los hombres de juicio, de saber y de experiencia consulten á las masas, al vulgo, á las individualidades oscuras, mas torpes é insensatas cuando estan reunidas, sobre una medida á adoptarse, ya sea esta principal ó meramente secundaria? Las comisiones directivas se han hecho para dar idea ó para tomarlas? Si para lo primero, están de mas esas consultas prévias; si para lo segundo no encuentro idea que justifique su existencia.

En nuestro pais las comisiones de los distintos partidos políticos en que el pais se divide han dictado muchos manifiestos, pero jamás se les ha ocurrido consultar para ello el pueblo en su mayoría ignorante que los constituye. Es una suerte que los hombres de talento no piensen como el vulgo, porque cuando sus creencias ó sus opiniones coinciden, existe la vehemente presuncion de que esas creencias son absurdas, esas opiniones insensatas. Es mas fácil que en determinado momento y á causa de desconocidas leyes psicológicas un Newton manifieste su actividad intelectual en la forma simple, rudimentaria y anémica en que se revela el poder cerebral del miserable comanche y no que este se eleve á las sublimes abstracciones de aquel. ¿Por otra parte qué utilidad ó ventaja se deduce del hecho de hacer discutir prèviamente por un partido las resoluciones que como convenientes soluciones políticas adopta su jefatura? Si las ideas del comité ejecutivo estan en consonancia con las que al respecto posee la agrupacion política, si las opiniones de los dirijentes y los dirijidos vinieran á fundirse en una misma y general tendencia es natural que el plan de conducta explanado por aquel no levantara resistencias y los ciudadanos todos de una misma colectividad política se apresurarían á seguir el consejo dado por los hombres á quienes han confiado la peligrosísima tarea de designarles rumbo en la marcha política á través de los complicados sucesos y acontecimientos sociales; pero si el comité ejecutivo, separándose del modo por lo regular mezquino de pensar de lo que constituye la turba de un partido, da á las necesidades reales de ese una interpretacion que la generalidad no alcanza á comprender, el divorcio de la entidad dirigente y la masa política se impone, y los individuos en su inmensa mayoría protestan contra lo que consideran una direccion desacertada, entregándose á la mas funesta inercia ó haciendo lo contrario de lo que les fué encomendado.

Y esto sucede no tan solo cuando se le dan al partido las ideas para que las practique, sino que tambien cuando se las ofrecen para que las discutan. En este caso los hombres que saben hablar al corazon, que poseen esa elocuencia propia para obrar sobre los sentimientos, les arrancan el cetro á los hombres de verdadero valer y se adueñan de las asambleas, á las cuales pueden desde entonces dirigir despóticamente en la seguridad de encontrar en ella la sumision y pasividad mas absolutas. Si en estas circunstancias en el seno de la comision directiva no hay un hombre de esas condiciones, la causa y lo que es peor la buena causa puede considerse irrevocablemente perdida. Si pues la discusion de las ideas antes de entregarlas á la colectividad no sirve para hacer comprender á esta su alcance, su utilidad ó sus ventajas; si el razonamiento rara vez influye en las decisiones de una asamblea popular, la supresion de tal medida se impone.

No es en manera alguna conveniente multiplicar las ocasiones en que los hombres elocuentes pueden ejercer dominio sobre el pueblo, que tiene sus jefes naturales en las personalidades de talento, experiencia é ilustracion, permitiéndoles exhibirse rodeados de una falsa aureola de superioridad.

José Irureta Goyena.

TELEGRAMAS

Agencia Havas

Del Pacífico

VALPARAISO, 21—Sobre la cuestion internacional no hay nada mas que noticias vagas y los rumores que se trasmiten de ultracordillera, los cuales se contradicen unos á otros.

Llega ahora especialmente lo que dicen *La Nacion* y otros diarios sobre el asunto de límites.

Mientras tanto la prensa de aquí espera que la solucion de la cuestion sea de extricta conformidad con los principios sostenidos siempre por Chile é insta al gobierno á que no ceje en sus preparativos y se disponga á afrontar lo peor que pudiese sobrevenir.

—*El Heraldo* publica un artículo cuyo autor se oculta bajo el seudónimo de *Un minero*, en que se destruyen las afirmaciones del ingeniero San Roman sobre la existencia de riquezas minerales en Puna de Atacama.

Las pretendidas minas salen mal libradas en ese artículo.

—Los delegados que designaron los partidos conservador y liberal para ponerse de acuerdo sobre una candidatura á la presidencia celebraron anoche reunion en la casa del prestigioso jefe conservador Fernandez Concha. Se guarda reserva sobre lo que acordaron.

—El directorio del Banco Comercial se vió obligado á determinar la liquidacion del establecimiento por falta de capital en caja, apesar de tener en cartera valores suficientes para responder á sus obligaciones segun dicen los deudores. Estos no pagan y se ignora cómo podrán cumplir con el Banco de Chile que es el liquidador. Este se verá obligado á hacer ejecuciones lo cual es delicado y peligroso.

El Banco Mobiliario se fusiona con el de Tarapacá. Ninguno de ellos tendrá emision.

La situacion económica del pais es de la mayor gravedad, pudiendo decirse que es tal vez mas difícil de solucionar que la internacional.

—El cambio en el mismo estado.

Del Brasil

RIO DE JANEIRO, 21—Hoy es dia festivo, conmemorándose el aniversario de la ejecucion de Tiradentes primer mártir de la república.

La plaza de aquel nombre se encuentra engalanada y preparada una gran iluminacion.

En estos momentos empieza á organizarse una procesion cívica en homenaje del conspirador minero.

La concurrencia es enorme y favorecida por una temperatura fresca y agradable.

—El maestro Cárlos Gomez que se habia embarcado bastante enfermo, llegó á Lisboa donde fué operado con éxito de un cáncer en la lengua.

—Es esperado aquí Cunandry, jefe de la tribu de Coroyas estado de Goyaz, que viene á solicitar tierras.

—El Vizconde de Figueiredo que parte en el *Chile*, ha sido encargado por el ministro de Hacienda de una mision financiera en Paris y Lóndres.

—La fiebre disminuye. Ayer hubo siete defunciones.

Escuelas militares

SAN PETERSBURGO, 21—El gobierno decidió la creacion de tres nuevas escuelas militares.

Temores de inundacion

TURIN, 21—Comunican que el rio Pó está creciendo mucho y hace temer próximas inundaciones.

Por el sufragio universal

STOKOLMO, 21—En todas las grandes ciudades de Suecia aumenta la propaganda en favor del sufragio universal.

Los alemanes en Madagascar

PARIS, 21—Telegrafian de Tamatave que el cónsul aleman en este puerto ha iniciado negociaciones para un tratado de comercio entre Madagascar y el gobierno aleman.

Déficit

TOKIO, 21—El presupuesto para el ejercicio del 96-97 fué aprobado con un déficit de ocho millones de yens que será pago con el rendimiento del monopolio del tabaco.

Contribuyentes sublevados

ROMA, 21—Se ha recibido la noticia de haber ocurrido un choque entre carabineros y vecinos en el pueblo Paterno, provincia de Catania [Sicilia].

Los vecinos irritados por habérseles gravado con un nuevo impuesto.

Dos carabineros resultaron gravemente heridos, Se hicieron varias prisiones.

La guerra en Cuba

MADRID, 21—Telegrafian de la Habana que el coronel Fort ha tenido un encuentro con partidas mandadas por el cabecilla Diaz.

El combate fué reñido, pero los insurrectos fueron derrotados, dejando en el campo mas de 80 muertos y numerosos heridos.

NUEVA-YORK, 20—Se sabe que referente al combate librado cerca de Cien Fuegos, se han exajerado las pérdidas de los rebeldes. En cuanto á las bajas de los españoles son mucho mayores que las confesadas, pasando de ochenta entre muertos y heridos.

NUEVA-YORK, 21—La legacion española publica que la trocha de Mariel á Majuna cuya extension es de 21 millas ha quedado sin ser molestada desde hace 15 dias.

Esta via es la mas sólida que se ha construido y la defienden 28.000 hombres de línea.

NUEVA YORK, 21—Los telegramas oficiales dicen que los insurrectos han vuelto á sus tareas de incendiar cañaverales en las provincias de la Habana y Matanzas.

NUEVA YORK, 21—Segun los últimos telegramas oficiales las fuerzas de Antonio Maceo se encuentran en Pinar del Rio, á quince millas del Oeste de la trocha.

No podrá pasar al Este sin exponerse á sufrir fuertes pérdidas.

Varias columnas fuertes de rebeldes han recibido órden de penetrar desde Oriente hasta la provincia de la Habana.

HABANA, 21—En la derrota de los jefes insurrectos Zayas y Rego por el coronel Elola han caido en poder de este numerosos prisioneros, caballos, pertrechos y municiones de las partidas.

Monumento á Mozart

[VIENA], 21—El emperador Francisco José presidió hoy la ceremonia de inauguracion del monumento elevado á la memoria del gran compositor Mozart.

Fiestas en Hungría

BUDAPEST, 21—El Parlamento húngaro votó por unanimidad, los fondos pedidos por el gobierno destinados á sufragar los gastos de las fiestas que se preparan en todo el pais para celebrar el centenario de la independencia de Hungría.

Los programas de las fiestas prometen que estas serán espléndidas.

El fallecimiento del baron Hirsch

PARIS, 21—Se asegura que el fallecimiento del baron Hirsch, en nada afectará la marcha de las colonias israelitas en la Argentina.

VIENA, 21—Todavía nada se trasluce sobre el testamento del finado Hirsch.

Sequia en España

MADRID, 21—La falta de lluvias ha causado una sequía espantosa.

Los perjuicios son enormes, y algunos diarios dicen que alcanzan á varios centenares de millones de pesetas.

En varios pueblos reina terrible miseria y los habitantes carecen de pan casi por completo.

La reina regente ha dado órdenes para suprimir la cobranza de impuestos en las localidades mas pobres.

Italia en Africa

ROMA, 22—El rey Menelik escribió al general Baldissera pidiéndole la devolucion de las cartas dirigidas al mayor Salsa conteniendo las bases propuestas para la paz rehusada por Italia, avisándole al mismo tiempo que conservaria al mayor Salsa en rehenes.

El general Baldissera le devolvió las cartas pedidas.

ROMA, 21—El general Baldissera ha telegrafiado al gobierno diciendo que pueden considerarse rotas las negociaciones de paz.

Otro grave conflicto en Francia

PARIS, 22—Ayer, en la sesion del Senado, apesar de todos los esfuerzos del señor Leon Bourgeois, presidente del Consejo, se adoptó por 171 votos contra 90 una mocion presentada por el señor Den..., aplazando el voto de los créditos para Madag[ascar] hasta la formacion de un nuevo ministerio ... la confianza del Senado y de la Cá[mara de Diputados].

L[a Cámara de Dip]utados se reunirá el jueves.

El a... [re]unido para deliberar.

PARIS, 22—[Los minis]tros continúan en acuerdo. Créese ... á la cámara de diputados pidiendo [un voto de c]onfianza.

Crisis ministerial

BELBRADO, 22—Una crisis ministerial parece inminente.

En Egipto

CAIRO 22—Se produjo un grave desacuerdo entre Lord Cromer, agente diplomático de Inglaterra y el general Kitchener, jefe de la expedicion inglesa.

El general dice que la actitud de Lord Cromer hace perder tiempo, y que, al contrario, es de toda necesidad activar las operaciones militares.

Sir Rhodes

LONDRES, 22—Sir Cecil Rhodes despidióse ayer de Lord Salisbury.

Sir Rhodes vuelve al Cabo de Buena Esperanza.

NOTICIAS ARGENTINAS

BUENOS AIRES, 27—El ministro del Interior doctor Zorrilla, desautoriza la noticia publicada por *El Italiano* sobre su renuncia.

Por el contrario, se propone someter al Congreso varios proyectos importantes, entre otros la union de las líneas férreas de trocha angosta, terminacion del arreglo de las garantias atrasadas y un proyecto de gran trascendencia para valorizar los territorios del sud de la República.

—*El Diario* hablando de la cuestion de límites, dice que en realidad el debate va á ser trasladado á esta capital. No á otra cosa obedece la venida de Morla Vicuña con nuevas instrucciones del ministerio de R. Exteriores de Chile.

—Circula el rumor que el presidente Uriburu hizo anunciar á varios prohombres de diversos partidos y que en otras épocas tuvieron la gestion de este asunto en calidad de gobernantes ó ministros que les consultará respecto á la actual tramitacion del litigio.

Entre ellos se hallan Mitre, Roca, Pellegrini é Irigoyen.

—Mañana llegará aquí el doctor Quirno Costa.

—No se duda ya que el general Roca será electo presidente del Senado, Leonidas Echagüe vice primero y Francisco García vice segundo.

Para la presidencia de la Cámara es probable que se elegirá á Torcuato Gibert.

Corrió el rumor que el doctor Indalecio Gomez, diputado por Salta, será nombrado ministro en Chile tan pronto se acepte la renuncia de Quirno Costa. Se ignora el fundamento de esta version.

BUENOS AIRES, 21—Llegó hoy de Europa, Florencio Massard, corresponsal de *La Liberté* de Paris.

—Algo molestado por una afeccion cerebral el doctor Romero, ministro de Hacienda no asistió, hoy á su despacho.

—En la provincia de Santa Fé hay mucha escasez de caballos para el ejército.

—Los presos de la carcel de Santa Fé intentaron fugarse, haciendo unas escavaciones en el pabellon número 1 donde se asilan 80 penados.

—*El Diario* lamenta la muerte del baron Mauricio Hirsch. Dice que es una gran pérdida para la humanidad.

BUENOS AIRES, 21—Acentúase el rumor de que el gobierno está decidido á separar los cargos de ministro y perito en la cuestion de límites.

—Para separar al doctor Quirno Costa se habla nuevamente del doctor Indalecio Gomez y para perito del ingeniero Francisco Lavalle.

—La compañía Ferrari desembarcó del *Perseo*. El debut tendrá lugar el sábado ó domingo con *Othello*.

—*El Tiempo* publica:

«Valparaiso, 21—Esta mañana se sintieron dos temblores. Esta tarde hubo otro de regular duracion».

BUENOS AIRES, Abril 22—(2 a. m.)—La opinion pública favorablemente impresionada con las noticias del arreglo de la cuestion límites, está ansiosa por conocer las bases que ofrece Chile.

Existe la firme conviccion de que se retardara pocos dias la publicacion de dichas bases.

Hoy llegará Quirno Costa.

Tambien es esperado Morla Vicuña. Ambos son los que como se sabe van á ultimar las negociaciones.

—Ayer desembarcó la compañía Ferrari que debutará el sábado con el *Otello*.

—Llegará hoy del Sur la escuadra de instruccion.

—Nuevas noticias siguen llegando del campamento sobre la guardia nacional movilizada, dando cuenta del perfecto órden en que se desarrolla dicha operacion. Parece que se han subsanado los defectos provinientes de las intendencias.

Telegramas comerciales

LONDRES, Abril 21—El Funding Loan bajó hoy á 82 por ciento.

Los trigos se ofrecen á 25 chelines, pero los compradores ofrecen 24 chelines 9 peniques.

AMBERES, 21—El lino se vende á 19 1|8 francos y el trigo á 14 3|4.

El peinado tipo B sin variacion.

BUENOS AIRES, 21—Vendiéronse esta mañana 200.000 kilos de lana.

—Los trigos cierran con el mercado sin variacion.

Por francés superior para el consumo se pagó $ 8.60.

—El maiz amarillo y morocho tienen los precios mas flojos.

La exportacion pagó por el primero $ 3.35 y el consumo compró morocho á $ 3.30.

—La situacion de los tabacos de Misiones es mala. No se conocen operaciones y los precios son casi nominales entre 4 y 6 pesos por cada diez kilos segun clase.

BUENOS AIRES, 20—Oro, al contado, 322.80.
Idem, fin de mes, 323.
Cédulas 8 %, al contado, 18.10.
Idem F Nacionales, al contado, 83.50.
La Edificadora, al contado, 80.
Muelle Catalinas, al contado, 1.80.
Cambios;
Sobre Inglatera, 47 13|16.
» Francia, 5.02 1|2.
» Alemania, 4.08 á 8 1|2.
» Bélgica, 5.03 1|2.
—Sale *Venus*.

BUENOS AIRES, 21 (á la 1.30 p. m.)—Oro abrió en la 1.ª rueda á 320 y cerró á 322.80.

BUENOS AIRES, 21 (á las 1.30 p. m.)—Oro abrió en la 2.ª rueda á 322.80 y cerró 319.50.

TELEGRAMA RECIBIDO POR LA COMPAÑIA TELEGRÁFICO-TELEFÓNICA DEL PLATA

Buenos Aires, 21 (4 p. m.)

SEGUNDA RUEDA

Apertura . . . 322.50 | Clausura . . . 319.80

NOTAS DEL DIA

Ferrocarriles del Oeste

Aproba[dos] [l]os arreglos Despues de la sesion celebrada por la [Cá]mara de Representantes se reunieron las Comisiones de Fomento y Hacienda, con asistencia de los ministros Castro y Vidiella para continuar la discusion de los arreglos de la cuestion Ferrocarriles del Oeste.

Hemos obtenido en los círculos oficiales los siguientes informes sobre lo ocurrido en la reunion, á la que asistieron como oyentes los diputados Bachini y Casaravilla:

Se comenzó por dar lectura de una carta del señor Juan B. Medici, dirigida á las Comisiones, manifestando que con igual fecha habia escrito al ministro de Fomento, expresándole lo siguiente: que con las cartas protocolizadas del señor Barreto, en que ha convenido las condiciones del arreglo ferrocarrilero, él creia suficientemente garantido al Estado de toda responsabilidad ó peligro ulterior de reclamos por parte de los primitivos concesionarios, creencia robustecida por la ilustrada y competente opinion de los abogados de que hizo mencion anteayer.

Fundado en esa creencia manifestaba el señor Medici no estar dispuesto á entrar en nuevos arreglos con el señor Barreto cuyas exigencias crecian á medida que mas se conceptuaba necesaria su intervencion, como se evidenció al dar los pasos que dió por deferencia á las Comisiones.

Terminaba su carta el señor Medici expresando que si no consideraban las Comisiones suficientes las garantias de las cartas protocolizadas no veia otro camino que el retiro de su propuesta al gobierno para la construccion de los ferrocarriles, dando por terminada así la negociacion.

Contábase en los círculos oficiales que el efecto de la lectura de estas cartas fué producir un rato de silencio en las Comisiones, silencio roto al fin por el ministro Castro quien manifestó, sin los preámbulos acostumbrados por él, que el Poder Ejecutivo no creia llegado el caso de dar por terminada la negociacion; que no pasaba de un temor fantasmagórico el de los reclamos ulteriores por parte del señor Barreto, independientemente de lo cual no faltaban medios al gobierno de salvar las dificultades invocadas en el curso de la discusion.

Sobre estos puntos parece que se discutió extensamente y que el ministro de Hacienda que en la anterior reunion no habia desplegado los labios, tomó parte en el debate, argumentando entre otras cosas con la absoluta necesidad de que no se malograra el Empréstito para la fundacion del Banco—y menos por la simple voluntad de un individuo, llámese Barreto ó... lo que sea—como sucederia en este caso si las Comisiones continuaban atribuyendo tal importancia á caprichos ó exigencias mas ó menos famélicas.

No podriamos asegurar, segun nuestros datos que el señor Vidiella empleara un término tan gráfico, pero lo que sí parece que podria desprenderse de sus palabras y de su gesto la adjetivacion, persistiendo la duda de que si no lo dijo lo dió á entender ó la sugirió de una manera muy expresiva.

Con la intervencion del señor Vidiella parece que se llegó á las obligadas.

Se propuso entonces la votacion de un proyecto de ley con dos artículos, que habia redactado el doctor Antonio María Rodriguez y los cuales implican en sustancia lo siguiente:

1.º La aprobacion del contrato celebrado en Lóndres por el señor Lessa como comisionado del Gobierno para el arreglo del Empréstito y Ferrocarriles del Oeste, estableciendo la obligacion para los tomadores del Empréstito de entregar al Gobierno, por lo menos, la tercera parte del millon de libras al firmarse el contrato con la Uruguay Limitada.

2.º La aprobacion del contrato celebrado entre el Ministro de Fomento y Medici, dejando á salvo al Estado de las reclamaciones de los primitivos concesionarios.

La votacion—Fué aceptada la proposicion de votar y se hizo nominalmente.

Votaron por la afirmativa, es decir, por la aprobacion del proyecto formulado por el doctor Antonio M. Rodriguez, los siguientes señores:

De la Comision de Hacienda, Herrero y Espinosa, Juan J. Segundo y Antonio M. Rodriguez.

De la Comision de Fomento, Turenne, Julio Lamarca y Andrés Llobet.

Votaron por la negativa:

De la Comision de Hacienda, doctor Campistegui y Solsona y Lamas.

De la Comision de Fomento, dector Gregorio L. Rodriguez.

El diputado Solsona y Lamas dícese que tocó la nota patriótica al fundar su voto, considerando insuficientes las garantias ofrecidas por el señor Medici.

Con esto quedó terminada la tarea de las Comisiones.

Fué encargado de formular el informe el doctor Antonio M.ª Rodriguez, quien lo presentará á la mayor brevedad.

Ayer mismo se fueron de Montevideo Medici y Barreto.

Pero no se fueron juntos. Medici partió para Buenos Aires y Barreto para su estancia.

Nota final En el seno de las Comisiones parece que unos á otros los diputados se lanzan indirectas respecto á las informaciones tan minuciosas y exactas de este diario sobre las reuniones celebradas para tratar el asunto ferro-carrilero.

No tienen razon los que se agitan por esta muestra de actividad é interés en el periodismo. La prensa posee mil medios de averiguacion, tanto que no escapan á sus pesquisas ni lo que ocurre en las sesiones secretas, salvo que se trate de un alto interés nacional que imponga la discrecion.

En los demas asuntos que puedan tener trascendencia, afectar intereses generales, á parte de los elementos propios de que dispone la prensa discreta, cuenta con la colaboracion anónima de toda la sociedad en que aquellos intereses tienen resonancia y eco.

Los representantes tienen amigos que á su vez son amigos de otros y en el encadenamiento de relaciones sociales difícilmente puede ser tan absoluto el misterio de las referencias que no trascienda con la prensa, máxime cuando haya quienes entienden que el sistema de la ocultacion y de los tapujos solo sirve para acarrear sospechas y desprestigios.

Leon Say

Van desapareciendo las altas personalidades de la Francia contemporánea.

Ayer era Pasteur, el grande hombre de la nueva cincia médica: hoy es Leon Lay, el estadista eminente, el economista notable que ha sabido conservar con toda su significacion y nombradía científica, el glorioso apellido que la economía política ha inscrito con orgullo en sus anales durante tres generaciones seguidas.

Leon Say ha prestado grandes servicios á la Francia republicana: no hace mucho tiempo todavia, dirigia desde la presidencia del Senado las fuerzas mas moderadoras del réjimen gubernativo que ha acabado por implantarse definitivamente en la patria de los Valois, despues de tres poderosas sacudidas revolucionarias.

Todo corazon francés que ame sinceramente la República y que la quiera dentro del órden y de la libertad bien entendida, deplorará la muerte de Leon Say, que deja en su patria un vacio imposible de llenar, como la deplorarán todos los hombres de ciencia y todos los que hagan culto de las virtudes cívicas.

Los Jueces de Paz militares

Contra lo que se esperaba no fué ayer tomado en consideracion por el Tribunal Pleno, el asunto sobre incompatibilidades judiciales promovido por la Comision Organizadora del Partido Colorado á propósito del caso concreto que ofrece el señor Carriconde, que es á la vez Juez de Paz de una de las secciones de esta capital y oficial de la nacion.

Se nos anuncia que hoy será llevado al acuerdo del Tribunal Pleno.

Bueno será que así sea. Estas dilaciones en asuntos tan delicados como este, son siempre perjudiciales.

Política francesa

El telégrafo nos trae la noticia de un nuevo conflicto surgido entre el senado franaés, empeñado en adquirir preponderante influencia en la marcha del gobierno, y Mr. Bourgeois, presidente del Consejo de Ministros, quien hasta ahora se ha mostrado dispuesto á gobernar con el simple apoyo de la Cámara popular, como lo aconseja la buena doctrina constitucional.

Este conflicto se ha producido con ocasion de un pedido de recursos, hecho por el gabinete para continuar las operaciones en Madagascar. El Senado se ha negado á concederlos mientras no se nombre un ministerio que cuente con su apoyo, á la vez que con el de la Cámara de Diputados.

Hasta última hora no se habla de renuncia de Mr. Bourgeois. Los telegramas dicen por el contrario que pedirá á la Cámara un voto de confianza, lo que indica la idea de continuar en el poder á despecho de la oposicion del Senado.

Es indudable, sin embargo, que si esta situacion anormal se prolonga, los sucesos pueden tomar un caracter poco favorable para el bienestar de la Francia.

El Presupuesto para 1896-97

Como lo habiamos anunciado, reunióse ayer la Comision de Presupuesto de la Cámara de Representantes para oír la lectura del informe encomendado al diputado del Busto.

Hemos adelantado ayer algunos datos interesantes relativos al resultado á que arriba la Comision y que establece el informe. Precisaremos algo mas la informacion en esta noticia.

Lo que hace la Comision es elevar su mismo informe sobre el presupuesto que se proyectó para el 95-96 y que no llegó á considerarse por las causas que todos saben. Lo que hace la Comision es aumentar la renta de aduana en el cálculo de recursos y en la parte de gastos agregando las asignaciones votadas despues del anterior informe.

Establece la Comision un superavit de novecientos y tantos mil pesos, tomando el producido de la renta de Aduana del presente ejercicio con una rebaja de 300.000 pesos. Toma para los demas rubros del cálculo de recursos que ahora presentan el producido de las rentas del año económico 94-95.

Creen algunos miembros de la Comision con quienes hemos hablado que el superavit en 1896-97 será mucho mayor por que no han tenido en cuenta el producido de los impuestos internos durante el actual ejercicio debido á que se siente una dis[min]ucion de alguna importancia en la renta de la Contribucion Inmobiliaria, debido á las rebajas que se están haciendo en los aforos de la propiedad.

Del informe, que se firmó ayer por la Comision, se dió cuenta en la sesion de la Cámera y se mandó repartir.

Un dato que olvidábamos:

En el informe de la Comision de presupuesto establece una censura para las pensiones y gastos supérfluos é inutiles con que se recarga el Presupuesto de la Nacion.

Nuestro ganado

La Junta Directiva de la Asociacion Rural continuó anoche ocupándose de una enfermedad desconocida por el momento, que viene haciendo estragos en el ganado vacuno segun datos recibidos por algunos estancieros.

No se tiene todavia la seguridad de que se trate del carbunclo; pero en atencion á la importancia del asunto la Asociacion Rural se ha preocupado de hacer una investigacion séria para lo cual ha pedido la cooperacion de los profesores doctor Sanarelli, Arechavaleta y Cariñana, los que en comision estudiarán la enfermedad examinando las vísceras de animales muertos á consecuencia de dicha enfermedad.

TRIBUNALES Y JUZGADOS

JUICIOS PÚBLICOS

Tribunal Superior de Justicia—Veredicto y sentencia recaidos en la causa seguida de oficio contra Gabriel Perez por homicidio: Primera: Que está probado que el encausado Gabriel Perez, el dia 16 de Setiembre de 1893, en el pueblo de Pando, le infirió á Angel Vales dos heridas de arma de fuego, habiendo fallecido á los 30 dias, segun el certificado de f. 20.

Segunda: Que está probado que Perez se encontraba ebrio, cuando cometió el delito, y que era muy amigo de su víctima con quien no tuvo antecedente alguno de enemistad.

Tercera: Que está probado por el expedientillo agregado que el procesado, en libertad, bajo fianza obtenida despues de la sentencia absolutoria de primera instancia, disparó un tiro de pistola sobre Octaviano Castro sin lograr herirlo.

Cuarta y última: que está probado que si bien Perez abusaba de la bebida era hombre trabajador y de buen caracter. Y lo firman de que certifico.—*Piera—Berro Vargas—J. de Viana—M. Muró—Pedro E. Olira—Agustin Risso—Juan Nazarro—E. Alonso y Capdepon—Guillermo Baeza M. M. Sienra—Augusto Dupont*, Secretario.

Vista en juicio público y en tercera instancia esta causa seguida de oficio á Gabriel Perez por homicidio en la persona de Angel Vales venida por la apelacion que dedujo el defensor contra la sentencia de foja 116 dictada por el Tribunal de Apelaciones de primer turno que impone al reo la pena de siete años de Penitenciaría con treinta dias de reclusion celular individual y continua.

Ante la precedente declaratoria del jurado y Considerando: Lo dispuesto en los artículos 317 y 18 núms. 6 y 7 del Código Penal.

Se confirma la sentencia apelada, y devuélvase.—*Piera, Vargas, Berro, Augusto Dupont*, secretario.

Juzgado del Crimen—Veredicto y sentencia—Primero: Que está probado que en la villa del Cerro el dia 2 de Agosto de 1895, á las cuatro de la tarde, se hallaba en la fonda de don Angel Erramuspi, Manuel Maruri y Delacerna acabando de almorzar, entrando en esos momentos Justo Cabrera, que se sentó al lado de Maruri, empezando á conversar amigablemente.

Segundo: Que está probado que Cabrera insultó y agredió á Maruri infiriéndole las heridas que describe el informe médico de f. 5.

Tercero y último: Que está probado, que Maruri al herir á Cabrera, ha procedido en el uso de su legítimo derecho de defensa.

Y lo firman de que doy fé.—*Ballesteró, Berinduague* [hijo] *Velazco, Yrigoyen, Deagustini, Carlos Ladereche*, escribano público.

Montevideo, 21 de Abril de 1896. Y vistos: en juicio público la presente causa criminal seguida de oficio á Manuel Maruri y Justo Cabrera por imputacion del delito de pelea y heridas.

Atento á lo que resulta del precedente veredicto y

Considerando: lo dispuesto por el inciso 6.º del artículo 17 del Código Penal en cuanto se refiere al encausado Manuel Maruri;

Considerando: que el señor defensor de Cabrera se adhiere á lo solicitado por el Ministerio Público en su vista de fs. 73 á fs. 74.

Fallo: absolviendo á Manuel Maruri de culpa y cargo declarando que huvo mérito para su prision y enjuiciamiento y dando por compurgada la responsabilidad de Cabrera con el tiempo de prision sufrida y el pago de las prestaciones de derecho.

Y caso de no ser apelada esta sentencia elévese en consulta al Superior Tribunal de Justicia.—Publíquese.—*Jorge H. Ballesteros.*

Juicio público—Se ha señalado la audiencia del dia de hoy á la 1 p. m. para verse en juicio público en el Juzgado del Crimen de 1er. turno actuando como juez el doctor Montaño, la causa seguida de oficio á los prevenidos Guillermo Rodriguez y Manuela Couto de Rodriguez por imputacion de homicidio en la persona de Antonio José Murce hecho ocurrido en el Cerrito de la Victoria el dia 1.º de Mayo del año 1893.

El fiscal ha solicitado para ambos prevenidos la pena de treinta años de Penitenciaría.

Componen el tribunal como titulares los señores Pedro Perez, Lauro Rodriguez, Antonio Triay y Euclides Solari y como suplentes los señores Horacio Agosto, Andrés Podestá, Santiago Rossi y Manuel Duran.

LA UNION CIVICA

Irureta Goyena, uno de los alumnos mas sobresalientes de la Facultad de Derecho, nos ha favorecido con el estudio político que va en otra seccion. Sin aceptar algunas de las apreciaciones del distinguido estudiante, publicamos con verdadero placer ese trabajo que revela las dotes poco comunes de su autor.

PARLAMENTO

Cámara de Senadores

Debia haber continuado ayer esa rama del Cuerpo Legislativo la primera discusion del proyecto de reformas á la ley electoral vigente, pero despues de esperar en vano cerca de una hora, el señor Eduardo Chucarro se decidió á abrir el acto, para decir que por no haber *quorum*, no se podia celebrar la sesion.

Y con esto se retiraron los senadores que habian concurrido, y que eran los señores Vidal, Ramirez, Aguirre, Mendez, Elláuri y Capurro.

Cámara de Representantes

A las 2.10 p. m. ocupó ayer la presidencia el señor Duncan Stewart, declarando abierta la sesion, con asistencia de cuarenta y dos señores diputados.

Aprobadas dos actas, se dió cuenta de los asuntos entrados en el siguiente órden:

Don Juan M. Novoa, por las hijas de don Manuel Benavente, y doña Julia y Amelia Grasse de Oribe, piden el despacho de sus anteriores solicitudes.—(Peticiones).

—Doña Enriqueta Larrobla de Santiago, demanda aumento de pension.—(Peticiones).

—Doña Dominga Camacho Lerena, por doña Eufrasia Acosta, solicita pension.—(Peticiones).

—Doña Josefa Beclen de Reyes, solicita pension por gracia especial.—(Peticiones).

—Don Vicente Adami, por doña Eulalia Castellanos de Pereda, solicita aumento de pension.—(Peticiones).

Señor Presidente—Se va a entrar á la órden del dia.

—Se leyó el informe y proyecto de ley aconsejado por la Comision de Legislacion referente al escudo de armas de Montevideo.

Señor Vigil—La redaccion del proyecto que se acaba de leer fué objeto de observaciones por parte de la prensa. La Comision de Legislacion aceptando algunas de sus observaciones, resolvió modificar la forma del proyecto y encomendó esa tarea al señor diputado Barros, quien presentará a la H. Cámara el nuevo proyecto.

Señor Barros—Durante la ausencia del señor miembro informante sobre este asunto doctor Vigil, los miembros de la Comision de Legislacion tomaron en consideracion las observaciones que hizo la prensa al proyecto que está á la consideracion de la H. Cámara y de ese estudio surgió el proyecto de ley sustitutivo que acaba de leerse modificado en los términos pero no en el fondo.

Las observaciones que acaba de hacer el señor diputado por Treinta y Tres me eximen de entrar en otro órden de consideraciones y aun cuando en la discusion particular tal vez no fuera la oportunidad de dar lectura á este proyecto, creo, sin embargo, que es conveniente hacerlo para que si no se considera ahora en la discusion particular, aun cuando por la sencillez del asunto creo que podria hacerse, tengan los señores diputados oportunidad de estudiar y ver si es conveniente la sustitucion.

—Se leyó el proyecto presentado por el señor Barros que es el siguiente:

Proyecto de ley.—El Senado y Cámara de Representantes reunidos en Asamblea General, decretan:

Artículo 1.º Declárase escudo de armas para la ciudad de Montevideo el proyectado por la Honorable Junta Económico Administrativa de la capital, á la que le corresponderá su uso.

Art. 2.º El referido escudo llevará en su centro el Cerro, en la cima de éste la fortaleza y a su pié el mar como símbolo de la ciudad de Montevideo, todo sobre campo de plata: bandera azul con el lema de Artigas, en letras de oro: «Con libertad ni ofendo ni temo»; en la parte superior corona mural, atributo característico de todo escudo de ciudad, en aspa y sobresaliendo de cada ángulo una espada y una palma, la primera como recuerdo de las luchas titánicas que ha sostenido Montevideo, tanto en la época colonial como en la de la Independencia y la segunda como expresion de sus homéricas victorias; todo encerrado en una corona de laurel como tradicion de su gloria lejendaria.

Art. 3.º En el archivo del H. C. L. se conservará el modelo original de este escudo, formulado por la J. E. A. de Montevideo y del que se le expedirá copia certificada.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

—Se aprobó en general.

Señor Barros—Dije hace un momento que me parecia que el asunto era sumamente sencillo y que podria ser tratado en discusion particular inmediatamente...

Señor Flores—No apoyado.

Señor Barros—... por lo tanto formulo la mocion en ese sentido.

—Se leyó la mocion.—(Apoyados).

Señor Flores—Para oponerme, señor presidente, á que se pase á tratar este asunto en discusion particular porque necesita cierto estudio y confiados en la costumbre consagrada en el reglamento de que se deje una sesion de por medio entre la discusion general y la particular,—no se ha estudiado debidamente—Confiado en ese precedente general espero que el señor diputado Barros tenga la bondad de retirar su mocion para dar tiempo al mejor estudio de este asunto y resolverlo en debida forma, cumpliendo de esa manera nuestro reglamento.

Señor Barros—Yo no tendria inconveniente señor presidente, en retirar la mocion para que se trate este asunto en discusion particular si recien se hubiese puesto á conocimiento de la Cámara, pero este asunto hace un año que está informado y repartido y creo que es sumamente sencillo y podria sancionarse en esta sesion.

Por esas razones y en atencion á que, como ya he dicho, hace un año que está repartido, no veo inconveniente en que sea tratado sobre tablas.

Señor Flores—Es á consecuencia de eso mismo, señor diputado: se estudia un asunto cuando se reparte; despues que pasa un tiempo se ha perdido un tanto el conocimiento que se habia adquirido y necesita volverse á estudiar de nuevo para conocerlo bien.

Yo creo que si este asunto ha esperado un año, lo lógico seria que se esperara una sesion mas para poderlo tratar con mayor conocimiento.

No es tan así, como dice el señor diputado. Es un asunto importante. Se trata del escudo de Montevideo.

Señor Barros—Pero hace un año que está a la consideracion de la Cámara.

Señor Flores—Pero ese es el resultado de no tratar inmediatamente los asuntos.

Señor Barros—Yo insisto en mi mocion y la Cámara resolverá.

Señor Flores—El que esta mocion se vote depende en gran parte del diputado que la ha presentado y como es costumbre tambien apoyar las mociones que se presentan, yo le ruego que tenga la bondad de retirar la mocion á fin de que este asunto sea tratado en la sesion próxima y así se cumple tambien lo que establece el reglamento.

Señor Barros—El reglamento tambien determina que cuando son asuntos de fácil resolucion pueden tratarse sobre tablas.

Señor Flores—El señor diputado puede hacer lo que desee, yo por mi parte he manifestado mis ideas.

Señor Diaz (T)—Como la Comision ha presentado un artículo sustitutivo muy distinto al que aconsejaba anteriormente, si se llegase á suspender la discusion de este asunto se necesitaria repartirlo, porque el dia en que vuelva nuevamente á discusion va á objetarce que no se ha estudiado el artículo sustitutivo. Por consiguiente, la Cámara resolverá lo que corresponda. Por mi parte estoy por la mocion, pero hago estas observaciones por lo que puedan importar.

Señor Flores—La Cámara altera el reglamento. Cuando un diputado se ampara al reglamento, cuando hay la necesidad de estudiar, cuando un asunto no es urgente, no veo porque se ha de violar.

Sin embargo la Cámara como es consiguiente, resolverá lo que mejor le parezca.

—Se votó la mocion del señor Barros y resultó negativa.

—Se continúa la órden del dia, leyéndose el proyecto del doctor Palomeque que dispone que los bienes de la mujer no son embargables por las deudas del marido y el informe de la Comision de Legislacion que aconseja el archivo de ese proyecto.

Señor presidente—Está en discusion general.

Despues de un breve cambio de ideas sobre cual de los dos proyectos debia votarse se votó si se habia de pasar á la particular y resultó negativa, quedando así desechado el proyecto.

Se puso en discusion general el proyecto recaido en la solicitud de doña Maria Muñoz de Marquez.

Señor Flores—Voy á votar por excepcion este asunto, porque creo que es contrario á la práctica de nuestras instituciones que el P. L. declare á simple pedido de un particular y no de un poder público, comprendiendo tal ó cual personal en tal ó cual ley de la República.

Haciendo esta declaracion voy á votarlo, pero creo que la Cámara no tiene el derecho de declarar comprendida á tal ó cual persona en una ley de la República, requerida esa interpretacion de la Cámara por un particular.

Solamente creo que esó se puede votar cuando es requerida la Cámara por el P. E. ó por el Poder Judicial.

No es posible estar dando interpretaciones de la ley por simples peticiones de particulares.

Señor Vigil—El Cuerpo Legislativo, que hace las leyes, tiene el derecho de interpretarlas, sea á pedido de particulares, sea del P. E. ó cualquier otro de los poderes en que está dividida la soberanía nacional.

Lo que ha dicho el señor diputado Flores seria aplicable si se tratase de denegacion de justicia por parte del P. E.

Aquí se trata de una simple interpretacion y no hace mucho tiempo que el mismo señor diputado, votó una ley en ese sentido, cuando dió su voto á la interpretacion de la ley de prenda; era una ley como esta que se viene á interpretar ahora.

Esta es una simple interpretacion de la ley, y por consiguiente la Comision de Legislacion ha procedido perfectamente sometiendo al C. L. la interpretacion en el sentido que lo hace la parte dispositiva del informe.

Señor Flores—¿Y quién pedia en ese caso la interpretacion de la ley?

Señor Vigil—Los bancos de la capital por los graves perjuicios que les ocasionaba la forma de escritura pública ó de fecha legalmente cierta.

Señor Flores—Debo hablar con la misma brevedad por respetos al señor diputado.

Yo creo que sobre lo que no hay duda ninguna es que el C. L. tiene el derecho de interpretar la ley al mismo tiempo que la hace, por esa misma razon; pero que la deben aplicar los poderes encargados por la Constitucion para llenar esa funcion pública y en caso de dudas sobre quienes son los que deben aplicar la ley, los encargados de cumplirla deben dirijirse al Cuerpo Legislativo; pero de ninguna manera sino en casos excepcionales pueden dirijirse en esa forma los particulares al C. L.

El señor Vázquez Ledesma—Tres ó cuatro dias há que inmediatamente de considerar varios asuntos en el seno de la Comision de Legislacion de que tengo el honor de formar parte, departiendo extraoficialmente con mi distinguido colega el doctor Casaravilla y á propósito de una referencia de éste, tuve á bien insinuar la opinion de que un ciudadano no debia dirijirse directamente al Poder Legislativo pidiendo la interpretacion de una ley; y, en pro de tal opinion emitida *prima facie* aduje la consideracion de que la Ley civil codificada establece que la Alta Corte de Justicia y los Tribunales de Apelaciones, siempre que lo crean necesario ó conveniente, darán cuenta al Poder Ejecutivo de las dudas y dificultades que les haya ocurrido en la inteligencia y aplicacion de las leyes y de los vacios que noten en ellas, á fin de que dicho poder del Estado gestione del Legislativo la interpretacion de las leyes preexistentes ó la sancion de otras, y que pudiendo considerarse este precepto de ley secundaria, siquiera como una reglamentacion ó como un comentario autorizado de la ley primaria,—y siendo una regla de interpretacion que *á quien se atribuye lo más, se atribuye lo menos*, debia admitirse que el ciudadano particularmente interesado en la interpretacion auténtica de una ley gestionara de la misma manera que el Poder Judicial, máxime cuando el Ejecutivo no obstaculizaria el trámite referido por virtud del mismo derecho constitucional de peticion de que se usara.

Y agregó el orador: que no habiendo meditado suficientemente acerca de este punto de derecho, abordado bajo ciertos aspectos por sus colegas Vigil y Flores, con motivo del asunto en discusion, desea que quede constancia de su actual opinion al respecto.

Señor Casaravilla—Efectivamente como lo ha expresado el señor diputado Vazquez Ledesma, departimos respecto del derecho que tienen los ciudadanos de presentarse á los poderes públicos de la Nacion, ejercitando el derecho de peticion que la ley fundamental consagra.

Entendia el señor diputado que la forma correcta era dirigirse al P. E. y este á su vez al C. L., pero esa es una cuestion meramente de forma.

Un interesado puede requerir el concurso del P. E. dirigiéndose á el para que solicite del C. L. una vénia determinada; pero no es una obligacion, porque entonces dependeria de la voluntad del P. E. la interpretacion de una ley que puede interesar solamente á particulares.

Supóngase que un particular se dirigiese al P. E. y este poder no considerando el asunto de la misma manera no lo remitiese al C. L., ese ciudadano no podia solicitar la interpelacion de una ley de carácter general y útil porque el P. E. encarpetaba el asunto.

Eso seria bomitar el derecho de peticion que tienen todos los ciudadanos para ante el C. L.

Señor Flores—No apoyado y me estraña que un abogado como el señor diputado, hable de esa manera, olvidándose del Poder Judicial.

Señor Casaravilla—Es una cosa muy distinta el caso del Poder Judicial.

Cuando este Poder tiene dudas sobre una ley y quiere solicitar la aclaracion, se dirige—como dice el señor diputado Vazquez Ledesma—pero no se trata en este caso de dudas del Poder Judicial, sino del derecho que asiste á un particular de presentarse ante las Cámaras, haciendo uso de la facultad que le acuerda la Constitucion de la República.

Son dos casos diferentes.

En el primero de los casos, los Tribunales solicitan la interpretacion de la ley y en el segundo, los particulares que se encuentran agraviados, solicitan del C. L. la interpretacion de la ley.

Si el C. L. cree que no debe interpretarla, no la interpreta.

Los particulares pueden presentar proyectos de ley en beneficio propio, para utilizar tales ó cuales medios de obtener riqueza y ventajas personales, y estamos viendo que se presentan todos los dias ¿y no pueden solicitar la interpretacion de una ley oscura?

Yo no encuentro nada que se oponga á esto: ni aun en la legislacion, y eso que la legislacion no es un obstáculo para los legisladores, porque los que hacen las leyes, no pueden contemplar la ley para trabar su accion,—ni en la Constitucion tampoco,—puesto que por el contrario establece el derecho de peticion de una manera absoluta, ni en ninguna otra parte.

Luego, pues, creo que esta señora puede dirigirse perfectamente al C. L. y éste resolver el caso como mejor lo entienda.

—Se votó el proyecto de resolucion aconsejado y fué aprobado.

—Se puso en discusion general el informe producido por la Comision de Legislacion en que se declara que la Cámara está habilitada para entrar á la reforma de la Constitucion.

Señor Diaz (T.)—Entiendo que este asunto no tiene mas que una sola discusion, porque es de órden interno de la Cámara. (Apoyados).

—Se votó el artículo propuesto por la Comision y fué aprobado.

Señor presidente—Se va á dar cuenta de un asunto entrado.

—Se leyó lo siguiente:

La Comision de Presupuesto informa en el de Gastos para 1895-96.—(Repartase).

—Agotada la órden del dia, se dió por terminado el acto.

Jubilacion de maestros

Nuevo proyecto—La Comision de Legislacion de la Cámara de Senadores ha despachado el proyecto de ley de jubilacion de maestros aprobado por la Cámara de Diputados. En un extenso informe manifiesta en general su aprobacion al proyecto, pero dice que, descendiendo á los detalles ha creido que algunos artículos necesitan correccion otros mayor claridad en sus términos, y que á la vez podia complementarse el pensamiento con nuevas y previsoras disposiciones; que el mismo ordenamiento del articulado le ha parecido susceptible de útil modificacion, y por eso presenta al Senado el conjunto de las ideas que ha adoptado en un proyecto separado, sustancialmente idéntico al que ha tomado por base, aunque muy diverso por la forma y por numerosos detalles.

Ese proyecto es el siguiente:

El Senado y Cámara de Representantes etc. decretan:

CAPITULO I

Disposicion preliminar

Artículo 1.º Las prescripciones de esta ley obligan y favorecen exclusivamente á los empleados de la Direccion General de Instruccion Pública que en seguida se expresan:

1.º—A los ayudantes de ambos sexos.
2.º—A los maestros y maestras sin excepcion.
3.º—A los inspectores, sea cual sea su denominacion.
4.º—A los directores y directoras, sub-directores, y sub-directoras secretarios y secretarias, de los Internatos y Escuelas de Aplicacion.

No son aplicables á los profesores y profesoras de asignaturas especiales en dichos internatos ni á ningun empleado que figure extra-presupuesto.

CAPITULO II

De la Caja escolar de jubilaciones y pensiones

Art. 2.º Créase una Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones, destinada á correr con el servicio de las jubilaciones y pensiones comprendidas en la presente ley.

Art. 3.º Dicha Caja estará á cargo de un Consejo Administrativo compuesto de los miembros de la Direccion General de Instruccion Pública, del Director del Internato Normal de Varones y de la Directora del Internato Normal de Señoritas.

Ejercerá las funciones de presidente el Inspector Nacional de Instruccion Pública y las de vice el miembro de la Direccion que tenga más edad.

Art. 4.º La Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones se formará con las siguientes asignaciones:

1.º Con una entrega mensual del Estado equivalente al tres por ciento de los sueldos del personal docente de las escuelas primarias de toda la República.

Esta entrega se hará durante diez años consecutivos.

2.º Con el cinco por ciento de lo que produzca el impuesto de herencias y donaciones.

A medida que la Direccion General de Instruccion Pública perciba el impuesto, entregará aquella cuota á la caja escolar.

3.º Con un descuento forzoso de tres por ciento sobre los sueldos de las personas indicadas en el artículo 1.º de la presente ley y sobre las jubilaciones que obtengan esas mismas personas.

La Direccion General de Instruccion Pública hará el descuento en cada pago de sueldos y pasará inmediatamente su importe á la caja escolar.

4.º Con la diferencia del primer mes de sueldo cuando algunas de las personas indicadas en el artículo 1.º de la presente ley pase á ocupar un empleo mejor rentado que el que antes desempeñaba.

5.º Con la entrega del tres por ciento de los sueldos devengados por las personas que no pagan actualmente mente-pio y quieran hacer valer sus años de servicios anteriores á lo promulgacion de esta ley en el cómputo de su jubilacion ó de la pension qué trasmitirán á sus herederos.

6.º Con las donaciones ó legados de los particulares.

7.º Con los intereses y frutos de los fondos públicos ú otros bienes que la Caja adquiera.

Art. 5.º Cuando á juicio del Consejo Administrativo de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones haya exceso de fondos para atender al pago corriente de las obligaciones de la Caja, deberá colocar dicho exceso en fondos públicos de renta.

La adquisicion se hará por llamado á licitacion, y en igual forma se hará la enagenacion si llega á ser necesaria, prévia autorizacian del Poder Ejecutivo.

Art. 6.º El Consejo Administrativo de la Caja Escolar de Jubilacion y Pensiones, está especialmente obligado:

DIA COMERCIAL

LA BOLSA Y LOS NEGOCIOS

COMERCIO DE TRANSITO

SOLICITUD DE EXPORTADORES

LOS CUEROS SECOS Y SALADOS

NUESTROS TRANVIAS

VARIAS NOTICIAS

En productos de saladero solo hemos conocido la venta de 5000 cueros de novillo salados del saladero Guaviyú á precio y condiciones que por el momento se reservan.

Matrícula de comerciante—Al Juzgado de Comercio de 1er. turno se ha presentado don Domingo Rinaldi solicitando matrícula de comerciante.

DANIEL MUÑOZ

SU LLEGADA A ITALIA

El diario italiano *Il Caffaro*, saluda en los siguientes términos la llegada á Génova de nuestro ministro plenipotenciario en Italia y Austria, y antiguo colega de tareas periodísticas, don Daniel Muñoz:

Ayer de mañana fondeó en el puerto el vapor *Orione* de la Compañía de Navegacion General Italiana, viniendo á bordo S. E. el señor Daniel Muñoz, ministro plenipotenciario del Uruguay ante el Gobierno italiano y el austro-húngaro, con residencia en Roma.

A bordo fué recibido por el señor José Campana, cónsul del Uruguay, acompañado de su señora é hijo.

Encontrábase tambien á bordo el ayudante del puerto, señor Tiscornia, quien á nombre del comandante señor Ascoli, le dió la bienvenida.

La real capitanía puso á disposicion del ministro la lancha á vapor en pleno estado de gala.

El señor Muñoz tiene 46 años y pertenece á una de las mas distinguidas familias de la sociedad platense. Su abuelo paterno Francisco Joaquin Muñoz fué ministro de Guerra durante el sitio de Montevideo desde 1843 hasta 1851 y fué amigo íntimo del general Garibaldi.

En 1875, habiendo abrazado la causa del movimiento popular tuvo que abandonar la Universidad de Montevideo en la que estaba siguiendo el curso de derecho, á fin de sustraerse á las persecuciones de sus adversarios políticos, entonces omnipotentes.

Se dedicó entonces á los estudios literarios á los cuales se sentia particularmente inclinado, habiendo escrito diversos trabajos que lo colocaron en breve entre los mejores y mas reputados literatos de su país.

CASA DE GOBIERNO

MOVIMIENTO OBRERO

Se dió lectura del acta de la sesion anterior, siendo aprobada.

Hablaron luego muchos de ellos desarrollando temas sociales y despertando gran entusiasmo.

Es una huelga, tambien esta, en perspectiva, pues esperan tener fondos para realizarla cuanto antes.

Los pintores y albañiles—A fin de tomar las últimas disposiciones para la fiesta campestre que los diversos gremios llevarán á cabo el próximo domingo y que tendrá el carácter de una verdadera manifestacion obrera, el sábado á la noche se reunirán los pintores y albañiles que son los iniciadores del paseo. Los primeros no se dejarán escapar la ocasion de hacer propaganda.

Varias noticias

Defunciones—Cárlos Araujo, oriental, 48 años, casado, calle Oeste núm. 151.

Eusebio Corta, oriental, 3 años y 10 meses, Asilo de E. y Huérfanos.

Victorio Macaño, oriental, 6 años, calle Numancia núm. 16.

Secretaría del Senado Montevideo, Abril 21 de 1896.—La honorable Cámara de Senadores se reune mañana, á la 1 y 30 p. m., para dar cuenta y considerar la siguiente órden del dia:

Continuar la primera discusion del proyecto de reformas á la legislacion electoral del señor senador por Soriano, ampliativo del presentado por el Poder Ejecutivo.—*Muñoz Anaya*, 1er. secretario.

Tesorería General de Instruccion Pública

Estado demostrativo del movimiento de la caja de la Tesorería General de Instruccion Pública, durante el mes de Marzo de 1896.

CARGO

1896

A Saldo

Marzo 2—Que pasa de Febrero:		
En comprobantes .	$ 958 70	
En efectivo .	» 12.956 33	
En Certificados .	» 16.320 00	$ 30.235 03

A Provento de multas

---

†

JOAQUIN BOSCH

(Q. E. P. D.)

Falleció el 22 de Marzo de 1896

Juana R. de Bosch, esposa; Ana B. de Camargo, Juana B. de Viñoly, Isabelino Bosch, María B. de Feller y Lola Bosch, hijos; Teresa Santos de Bosch, Ricardo Camargo, Braulio Viñoly, Roberto Feller, hijos políticos; nietos, hermanos políticos y demás deudos invitan á sus relaciones para el funeral que por el descanso del alma de dicho finado se celebrará en la Iglesia de San Isidro de las Piedras, el juéves 23 del corriente, á las 9 a. m., atencion por la cual quedarán eternamente gratos.

ab.23-2 ed

Tacuarembó, id.	» 800 00	
Rivera, id	» 1.100 00	
Artigas, id	» 1.575 00	
Paysandú, id	» 1.075 00	
Rio Negro, id	» 850 00	
Soriano, id	» 1.300 00	
Colonia, metálico	» 100 00	» 14 714 88

Por Derechos de giro postal

—Pagado los correspondientes á los que se remiten con esta fecha . $ 49 33

50 idem idem.	3 »
50 idem idem.	3.20 »

Certificados de Tesorería

(Por Enero)

2,000 $ al contado . . . . . 97.20 %

(Por Febrero)

2,000 $ al contado . . . . . 96.20 %

(Por Marzo)

Retrospecto Económico Financiero

COLECCION LEGISLATIVA

de la República O. del Uruguay

Tapicería de Paris

Gran Establecimiento Balneario

RAFAEL SIENRA

Llagas sociales

COMERCIO

TABLADA DEL NORTE

Entrada y precio del ganado — Dia 21

SECCION JUDICIAL

Turno de los Tribunales y Juzgados

REGISTRO CIVIL

Direccion General del Registro Civil

Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 19 del mes de Abril del año 1896, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Oreste Raffo**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas núm. 426, hijo legítimo de don Oreste Raffo, de nacionalidad italiano, finado y de doña Carolina Bertochi, de 48 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado viuda, domiciliada con el proyectante; y doña **Teresa Giribaldo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa núm. 118, hija legítima de don Pedro Giribaldo, de nacionalidad italiano, finado y de doña Teresa Varaldo, de 62 años de edad, de estado viuda, ...

Eduardo Acevedo ABOGADO calle Treinta y Tres núm. 134.

El doctor Pouey Ha trasladado su estudio al núm. 388 de la calle Uruguay esquina Cuareim, en donde se dedica únicamente á las afecciones de las señoras y quirúrgicas.—Consultas, lúnes, miércoles y viérnes de 1 á 3. 763-ab.10 2ed.

Fernando Uriarte Procurador—Escritorio calle Cámaras 152, entre Sarandí y Buenos Aires.—Horas fijas de 12 á 3 p. m. prm-75

Federico Escalada Abogado—Ha trasladado su estudio á la calle Ituzaingó núm. 200.—Domicilio calle Cámaras núm. 180 A. 1019-prm.

Justo Cubilò Abogado—Encargado de su estudio, durante la ausencia motivada por su viaje á los Estados-Unidos, el doctor don Claudio Williman, Cerro 146. 733-jn.9

Juan Cárlos Blanco Abogado—25 de Mayo núm. 295 14-perm.

José Cabal Rematador y Corredor—Misiones 54, á las 2 p. m. Agraciada 616.—Se ocupa de remates, corretajes, administracion de fincas, arreglos testamentarios, hipotecas, compra-venta de propiedades, campos, terrenos, deudas, acciones, etc.—Dispone de capital para adelantos. mz.30

José Pedro Ramírez ABOGADO—Ha trasladado su estudio á la calle Rincon número 6.

Juan Romualdo Lopez CONTADOR Y BALANCEADOR PUBLICO—Calle Buenos Aires núm. 236.—Teléfono «La Uruguaya» número 93.

Josefa Soler Profesora de corte y medista—Lecciones en casa y á domicilio, confeccion de vestidos de todas clases.—Piedras, 226 (altos). 1218-my.18

J. O'Donoghue Cirujano dentista—Calle 25 de Mayo 256. 820-p

Juan A. Smith Corredor de cereales—Agente de tierras—Recibe consignaciones y se encarga de exportar toda clase de cereales y animales en pié. Continua existencia de *Lincoln*, *Merinos* y *mulas*, campos y un magnífico molino en venta.—Compra de campos, calle Cerrito 142 y Yaguaron 182 A. 820-prm

Luis Melian Lafinur ABOGADO—Calle Buenos Aires número 116 332-perm 2edi.

Martin C. Martinez ABOGADO—Calle Ciudadela núm. 90.

S. A. Michelini CONTADOR PUBLICO—Liquidador oficial de la Bolsa de Comercio, 18 de Julio número 405.

Veira Francisco Escribano público.—calle Misiones 135, entre 25 de Mayo y Cerrito.

Vicente Urta y Rocca Procurador—Calle 25 de Mayo núm. 133—(Estudio del doctor Brito R. del Pino).—Montevideo. 110-perm.

REMATES

José B. Gomensoro

A 20 meses de plazo—Remate de terrenos con frentes á las calles Hocquart, General Pagola, Mal Abrigo y otras.—Por cuenta de las sucesiones de don Juan María Perez y de doña Paula Fuentes.

EL DOMINGO 26 del corriente á las 2 de la tarde, remataré á la mas alta postura sin retirar lote, [illegible]

José B. Gomensoro

De la gran propiedad calle Cármen núm. 93, 100 y 102, entre Maldonado y Mal Abrigo.

EL MARTES 28 del corriente mes de Abril, á las 3 p. m. [illegible]

Rafael Ruano y Ca.

Remate-almoneda—Al mejor postor—EL VIERNES 24 de Abril, á las tres de la tarde, en 4 lotes separados—Las 4 casas bajas en la calle Cerro-Largo núm. 444 al 450, entre las calles Minas y Magallanes.

[illegible]

... zinc y demás mejoras que contenga, sito en el Cordon, hoy nueva ciudad, compuesto de 11 m. 381 de frente al Sur sobre la calle Rivera Chica, por donde la puerta tiene el núm. 122, por 42 m. 95 c de fondo al Nord, por donde linda con don Pedro Irigoyen; por el Oeste con el señor Elliot y por el Sud con el señor Yéregui.—Se previene que el mejor postor en garantía de su oferta oblará el 10 % del precio de venta y se manda vender en los autos seguidos por los señores Kleinwort, Sons y C.ª, contra los señores Elliot, Macció y C.ª, por ejecucion de hipoteca.—Montevideo, Marzo 23 de 1896.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 957-mz.28

Rafael Ruano y Ca.

JUDICIAL

De una fraccion de campo de nueve hectáreas 9937 metros cuadrados, con las poblaciones y mejoras que contenga, ubicado en la costa del arroyo Toledo, departamento de Canelones—La venta tendrá lugar en nuestra casa de remates, calle Cerrito núm. 181.

EL MIERCOLES 29 del corriente, á las 3 de la tarde, remataremos segun el siguiente:

Edicto—Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público, que el dia 29 del corriente á las 3 de la tarde, y por el martillero público don Rafael Ruano, asistido del actuario y alguacil del Juzgado se va á proceder á la venta en remate público, de una fraccion de campo, con las poblaciones y cuantas mejoras contenga, ubicada en la costa del arroyo Toledo, departamento de Canelones, compuesto de un área superficial de 9 hectáreas 9937 metros 18 centímetros cuadrados, cuyo campo forma un ángulo cuyo vértice está en el propio puente de donde parte una línea de 819 metros 60 centímetros, la que forma con frente al nordoeste un costado del camino viejo que va á Pando, el cual divide terrenos con don Martin Paez, por el lado que mira al Sud y partiendo del mismo vértice del puente, sigue otra línea de 695 metros 6 centímetros, que forma tambien un costado del camino nuevo que va á Pando, de cuya extremidad [illegible]

Rafael Ruano y Ca.

[illegible]

Laugarau y Vallaro

JUDICIAL

[illegible]

Laugarou y Vallaro

JUDICIAL

[illegible]

Doroteo Marquez Valdez

De tres fracciones de terreno en el departamento de la capital.

[illegible]

Manuel P. Mendoza

JUDICIAL

De 963 hectáreas y 2911 mt. campo flor, sobre el arroyo Avelas Grandes, departamento de Río Negro.

EL 23 DE ABRIL, á las 3 de la tarde, en la Bolsa de Comercio [illegible]

... al Este tambien con esta sucesion.—Y la segunda compuesta de 170 hectáreas 8412 mt. está limitada así: por el Norte Orestes Penza, por el Este Martin Carbajal, por el Sud arroyo Sarandí y por el Oeste suc. Reyes.—Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de su tasacion, ó sea de pesos 9 50 la hectárea, que los gastos de escrituracion, certificados y demás, serán de cuenta del comprador; que éste deberá oblar en garantía de su oferta el diez por ciento del precio de venta y que se manda vender en los autos sucesorios de Ramon Reyes.—Montevideo, Marzo 23 de 1896.—*Antenor R. Pereira*, escribano público.

Antecedentes, títulos y plano, oficina del actuario. Mas detalles: Canelones 132. 904-mz 24

Manuel P. Mendoza

Importante remate por comisos, demasías y abandonos—De variedad de artículos—En el nuevo patio del despacho de Aduana. Especial para tapiceros, tenderos, ferreteros, etc.—Sederías variadas—Artículos de mercería.

EL LÚNES 27 de Abril á la 1 en punto, principiaré la venta, por órden de la Direccion General de Aduana, al contado, en oro y despachado, de variedad de artículos, cuyo detalle es el siguiente: 30 docenas tijeras para costura, 15 kilos merino de lana, 220 kls tinteros de vidrio de pico, 24 id ponchos de lana, 650 kl hoja de lata, 8 id mantas de lana, 3 id raso de seda y algodon, 9 kilos y 750 gramos vareta de seda para sastres, 26 kilos y 500 gramos género de seda y algodon para sastres, 12 medidas de hule, 7 kilos chales punto de lana, 15 id telas de algodon para tapicería, 34 id casimir de lana, 158 id lienzo de algodon, 71 tirabuzones cabo de asta para sacar corchos, 7 kilos casimir de lana, 10 docenas cuchillitos cabo de madera para castrar, 124 [illegible]

Manuel P. Mendoza

JUDICIAL

[illegible]

Rodolfo Machó

EL DOMINGO 26 de Abril, á las 10 de la mañana, [illegible]

Felipe D. Segundo

JUDICIAL

Una casa en la calle Treinta y Tres núm. 53 y 55—Base de venta 3250 pesos.

EL MARTES 28 del corriente á las 3 de la tarde.

[illegible]

Alejandro Montautti

[illegible]

1230-ab.21

Alejandro Montautti

Importante remate de muebles. En la calle Zabala núm. 155.

EL MIERCOLES 22 á la 1 en punto daré principio á la venta de todos los muebles y adornos que fueron propiedad de un conocido abogado de esta capital.

Próximamente detalles. 1167-ab.15

Alejandro Montautti

De artículos de tienda—En la calle Zabala número 155.

EL VIERNES 27 del corriente á la 1 en punto, cantidad de camisas blancas de hilo para hombre, pañuelos, calcetines, crea, trué, madrás, paño para comedor, etc. 1166-ab.15.

Cipriano C. Silva

Importante remate de 23 fardos de tabaco Virginia en hoja con avería.

EL JUEVES 23 del corriente á la 1 en punto, frente al Depósito G. Artigas núm. 4, procederé á la venta por órden de quien corresponda y con intervencion de la Direccion General de Aduana, lo siguiente:

23 fardos tabaco en hoja Virginia con avería, cada uno mas ó menos 250 kilos. 1231-ab.21

Francisco Piria

A PLAZO

187 solares. En el centro de la capital. En el riñon de Montevideo. Colosal remate. El pan del pobre. Terrenos al alcance de todos. Remate humanitario. El socialismo en accion. Todo el mundo propietario.

Este es el gran problema social.
Hagamos á la sociedad conservadora.
Esta es la doctrina del porvenir.
¿Cómo?
Dándole algo para que posea.
Dándole la propiedad.

Es decir, lo que todo hombre tiene derecho de poseer en este suelo donde el ser propietario no es privilegio de nadie y es el deber de todos.

Los paises más ricos, los paises mas progresistas, los paises mas conservadores y prósperos son aquellos en que los propietarios territoriales son los mas.

En donde la propiedad es el privilegio de pocos y la mayoria no tiene arraigo en el suelo, el desórden y la anarquía se enseñorean: el pauperismo es endémico, la miseria se extiende como la mancha de aceite y el mas mínimo accidente en la vida social trastorna todo el órden cimentado en el privilegio.

El siglo XIX al espirar sienta el principio de conceder carta de ciudadanía á todos los habitantes del [illegible]

Oportunamente grandes detalles.

El remate se efectuará el domingo 10 de Mayo y los terrenos se venderán á pagar de 3, 4 y 5 pesos mensuales, es decir á 30, 40 y 50 meses de plazo.

Vállanse preparando. Oficina, calle Treinta y Tres núm. 216. 1153 ab. 14.

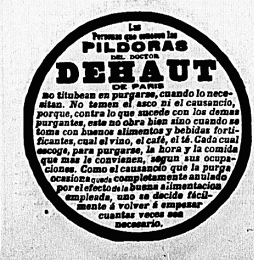


AVISOS



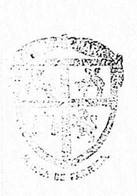


















CÓNDORES FALTOS DEL PESO LEGAL

Se compran cóndores á precio convencional, por kilógramo en el Banco Comercial, calle Cerrito número 189.

Montevideo, 6 de Abril de 1896. 1066-ab.25.

FACULTAD DE MEDICINA

CONSULTORIO GRATUITO PARA ENFERMEDAD DE LOS NIÑOS

Profesor doctor Soca—Jefe de clínica, doctor Morquio

Los niños pobres tendrán consultas y medicamentos gratis, todos los dias de 3 á 4 p. m.

Calle Maciél (Hospital de Caridad)

rpem.4.ªpág.



EL AVESTRUZ

CASA DE MODAS

La misma participa á su clientela y el público en general que ha recibido las últimas novedades de Paris para la presente estacion de invierno, como gorras y sombreros para señoras y señoritas con otros adornos de fantasía á precios módicos, pues hay sombreros y gorras adornados á precios sin competencia.

En dicha casa se reforman sombreros de castor á 5 reales; tambien se limpian, tiñen y rizan plumas. Con tal motivo, tambien llamo la atencion de los señores comerciantes de campaña para que visiten la casa en donde hallarán por mayor y menor un completo surtido en gorras y sombreros adornados y otros artículos de fantasía concerniente al ramo, sumamente baratos. Calle Rincon número 290, entre Ciudadela y Juncal.

1142-ab.25-2ed.



La "FOSFATINA FALIÈRES" es el alimento mas agradable y el mas recomendado para los niños desde la edad de seis á siete meses, y particularmente en el momento del destete y durante el período del crecimiento.

Facilita mucho la denticion; asegura la buena formacion de los huesos; previene y neutraliza los defectos que suelen presentarse al crecer, é impide la diarrea que es tan frecuente en los niños.

Paris, 6, avenue Victoria y en todas las farmácias.



"MANCHESTER"

Compañía de Seguros contra incendios

FUNDADA EN 1824

Capital y reservas, lib. est. 2.500,000

SEGURIDAD ABSOLUTA

CONDICIONES LIBERALES

Los siniestros se arreglan á la brevedad posible, directamente en Montevideo, sin intervencion alguna de la casa matriz de Manchester.

Agente para la República Oriental del Uruguay:

H. Cohe

70-m.pe.m.pg 173 Perez Cast

AVISOS MARITIMOS

MESSAGERIES MARITIMES

Paquetes Correos Franceses

EL VAPOR FRANCÉS

CHILI

Comandante VAQUIER

Saldrá el 21 de Abril á las 4 de la tarde para Burdeos, tocando en Rio Janeiro, Bahia, Pernambuco, Dakar y Lisboa.

EL VAPOR FRANCÉS

MATAPAN

Saldrá el 20 del corriente, á las 4 p. m. para Burdeos y escalas.

Precios de pasajes para Burdeos

1.ª clase	$	187 40
2.ª id	"	131 [illegible]
3.ª id	"	28 90

Para mas informes y para tratar del flete de las mercancías, ocúrrase á la Agencia, CALLE DE ZABALA 78 (altos).

El Agente de la Compañía,

A. de Saavedra.

3-perm.

Navigazione Generale Italiana

(SOCIETE RIUNITE: FLORIO E RUBATTINO)

Para Barcelona, Génova y Nápoles, el vapor paquete italiano

PERSEO

COMANDANTE PICCONE

Saldrá el 3 de Mayo de 1896.

Para Barcelona, Génova y Nápoles, el vapor paquete italiano

ORIONE

COMANDANTE LAVARELLO

Saldrá el 16 de Mayo de 1896

Para Barcelona, Génova y Nápoles, el vapor paquete italiano

SIRIO

COMANDANTE ROSASCO

Saldrá el 2 de Junio de 1896.

Para carga, pasajeros y demás informes, dirigirse al agente ANTONIO PIAGGIO, Misiones 119.

La misma casa se encarga de hacer venir pasajeros de Italia y España al Rio de la Plata, á 28 pesos cada uno.

SOCIETE GENERALE

DE TRASPORTS MARITIMES Á VAPEUR

SERVICIO REGULAR

DE NAPOLES A BUENOS AIRES

El vapor francés

AQUITAINE

COMANDANTE ALLEGRE

Saldrá el 17 de Abril para Santos, Rio Janeiro, Bahia, Marsella, Barcelona, Génova y Nápoles.

El vapor francés

ITALIE

COMANDANTE RAVEL

Saldrá el 19 de Abril para Marsella, Barcelona, Génova y Nápoles, sin tocar en el Brasil.

Admite carga y pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase

Flota de la Compañía

(LINEA DE LA AMÉRICA DEL SUD)

Bearn de 5.000 toneladas y 2.400 caballos; *Borgogne*, de 2.500 toneladas y 1.000 caballos; *Bretagne*, de 2.0oneladas y 1.200 caballos; *La France* de 4000 toneladas y 1.600 caballos; *Poitou*, de 2.800 toneladas y 1.300 caballos; *Provence*, de 5.000 toneladas y 2.600 caballos; *Aquitaine*, de 5.500 toneladas y 3.000 caballos; *Espagne*, de 5.600 toneladas y 2000 caballos.

Los pasajeros que quieran hacer venir sus familias de Europa, pueden ocurrir á la agencia donde se les dará carta de crédito, yan con pasaje del comprador, devolviéndoseles el importe [illegible]

Agente: Folle Banausse, calle Misiones número 51. 9-perm.